



B. Oficial 22055  
6-1-95

C.P.  
162

*Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Industria  
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 29 DIC 1994

VISTO el Artículo 24 bis de la Ley N<sup>o</sup> 14.878, y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo faculta al Instituto Nacional de Vitivinicultura para requerir las Declaraciones Juradas en las fechas, condiciones y formas que considere oportunas para el eficaz cumplimiento de la misión que la misma Ley le encomienda.

Que contar con los datos estadísticos que reflejan la evolución de las existencias vinicas, permiten la adopción de decisiones en materia de política de fiscalización que respondan adecuadamente a la situación de los diversos sectores que conforman el espectro de la industria.

Que entre estos datos tienen un rol preponderante los volúmenes existentes y los elementos que coadyuvan a su fiscalización, tal el caso de los Instrumentos Fiscales de Control.

Que los criterios expuestos precedentemente, han sido objeto de debate y acuerdo por parte de la Comisión Técnica Asesora del Sector Privado, en reunión de fecha 26 de Diciembre de 1.994 con participación de: Unión Vitivinícola Argentina, Centro de Bodegueros de Mendoza, Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria de San Rafael - Específica de Bodegueros, Centro



*Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Industria  
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

de Viñateros y Bodegueros del Este, Cámara de Fraccionadores de Vinos en Origen de San Juan, Cámara Argentina de Fabricantes y Exportadores de Mostos, Cámara Vitivinícola de San Juan y los Señores Vice-Presidentes del Instituto Nacional de Vitivinicultura Carlos E. MENEM y Eduardo SANCHO por la Provincia de Mendoza.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N<sup>o</sup> 14.878 y los Decretos N<sup>os</sup>. 2284 y 2667/91,

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1<sup>o</sup>.- Los responsables inscriptos ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura como Bodega, Fábrica de Mosto, Fábrica Champagne o Espumante, Cócteles de Vinos y demás productos vitivinícolas, deberán presentar en las Dependencias del Organismo de su jurisdicción, la Declaración Jurada de Existencias de Vinos, Mostos y otros productos del establecimiento, a las CERO (00:00) horas del día 01 de Enero de 1995, en comunicación confeccionada de acuerdo al modelo que como anexo I, con sus instrucciones de llenado, forma parte de la presente. Asimismo y con ajuste a los modelos obrantes como Anexos II y III de la presente informarán en detalle los volúmenes de terceros y existencias de instrumentos de control.



*Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Industria  
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

2o.- Para la confección de la Declaración Jurada impuesta por la presente se deberá utilizar la denominación y código de productos consignados en el anexo IV de la presente.

Todas las anotaciones deberán efectuarse con los saldos de los Libros Oficiales ajustados a las existencias reales del establecimiento a la fecha y hora señalada en el punto precedente.

3o.- Establécese hasta el día 15 de Enero de 1995 inclusive, como plazo máximo para la presentación de la referida Declaración Jurada, a la que deberá acompañarse fotocopia del C.U.I.T. de cada uno de los titulares de vinos consignados en declaración de detalle de los terceros.

4o.- Los señores industriales que tengan en su poder formularios MV-11 y su anexo establecidos por Resolución N° C-142/93, podrán utilizar los mismos o fotocopia de ellos, en reemplazo del anexo I y II de la presente, para cumplimentar la obligación determinada por ésta.

5o.- La Dirección Nacional de Informática deberá elaborar el programa necesario para efectuar la carga, procesamiento y explotación de la información aportada por los industriales, en cumplimiento de esta norma.

6o.- El no cumplimiento en término de la presente Resolución, como así también su inexactitud en los datos consignados será

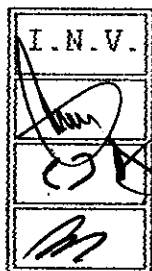


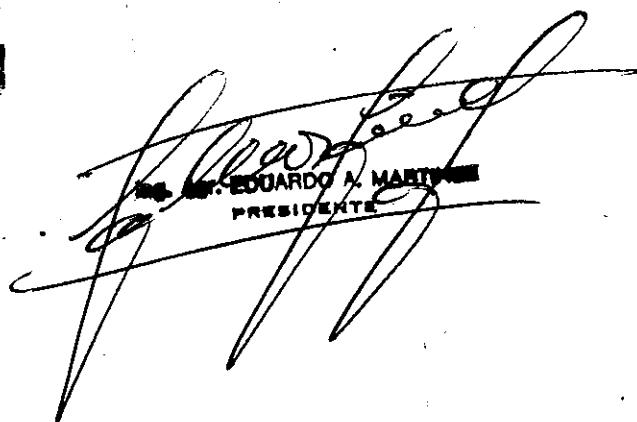
Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos  
Secretaría de Industrias  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

sancionado de acuerdo a lo previsto en el Artículo 24 Inc. i )  
de la Ley 14.878.

7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección  
Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese  
y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº c -182 - 1



  
Sr. EDUARDO A. MARTÍNEZ  
PRESIDENTE

ANEXO I RESOL. No C-182/94

MV-11

DECLARACION JURADA DE EXISTENCIAS DE VINOS Y OTROS PRODUCTOS A LAS CERD (00,00) DEL DIA 01 DE ENERO DE 1.995

TITULAR O RAZON SOCIAL

No CUIT: No BGA: MOSTOS: CHAMP.

PRODUCTOS EXISTENCIAS EN LITROS

Table with columns: DENOMINACION, Codigo, ES, PR, PROPIOS, TERCEROS

Adjunto.....Formul. y.....Anexos

sello fechador I.N.V

Los Datos consignados presedentemente revisten caracter de Declaración Jurada.-

Firma y sello Titular o apoderado

Handwritten signature

## INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO MV-11

Este formulario se confeccionará por duplicado en letra de imprenta y se presentará hasta el día 10 de diciembre de 1993, en las Dependencias del Instituto Nacional de Vitivinicultura, donde la firma presentante posea establecimiento inscripto. De ser insuficiente las líneas previstas para consignar la totalidad de los productos del establecimiento se utilizará la cantidad de formularios necesarios colocando el No de Orden que corresponda a cada uno en la casilla identificada como HOJA No ubicada en el ángulo superior derecho.

**ORIGINAL:** Delegación y/o Subdelegación del I.N.V. para su imputación y posterior archivo.

**DUPLICADO:** Interesado

### **NO DE INSCRIPCION**

Deberán consignarse los Nos. de inscripción que posea el presentante ante el I.N.V. tal como consta en los Certificados de Inscripción y en No de C.U.I.T., el otorgado por la D.G.I.

### **RUBRO I**

**TITULAR O RAZON SOCIAL:** Tal como figura en el Certificado de Inscripción otorgado por el I.N.V.

### **RUBRO II- PRODUCTO**

**DENOMINACION Y CODIGO:** Consignar el que corresponda al producto de acuerdo a la tabla que como Anexo forma parte de la Resolución No C.142 /93.

**CODIGO DE ESTADO (RS):**

1- Disponible	4- Prendado
2- No disponible	
3- Intervenido	

Los volúmenes correspondientes al 6% y 3% de vino o mosto serán declarados consignando la denominación del producto y su código, en estado se colocará el No 2.

**CODIGO PROCEDENCIA (PR):** Se colocará el No 1 para nacionales y 2 para importados.

### **EXISTENCIA EN LITROS PROPIO-TERCEROS**

Colocar los volúmenes en litros ubicándolos por propiedad en propio o tercero según corresponda, partiendo de derecha a izquierda, dejando en blanco a la izquierda las casillas no utilizadas.

### **ADJUNTO FORMULARIO Y ANEXOS**

En las casillas previstas consignar la cantidad de formularios utilizados y de anexos que se adjuntan. De no tener anexo colocar 000.

### **FIRMA Y SELLO DEL TITULAR O APODERADO DEL ESTABLECIMIENTO DECLARANTE**

Deberá ser firmado y sellado por el titular del establecimiento declarante o su apoderado.

### **FIRMA Y DOCUMENTO DEL PRESENTANTE**

Colocar la firma, tipo y número de documento de la persona que presenta el formulario en el I.N.V., debiendo exhibir el documento de identidad al personal del I.N.V. que lo recepciona.

### **SELLO FECHADOR I.N.V.**

Reservado para estampar el sello fechador de la oficina del I.N.V. en que se efectúa la presentación.

### **FIRMA Y SELLO EMPLEADO DEL I.N.V.**

Reservado para la firma y sello del empleado del I.N.V. que recepciona el formulario y que será responsable de verificar el documento de identidad del presentante.

ANEXO III-RESOL. NO. C-182/94

ANEXO FORMULARIO MV-11 - RES. NO. C-  
DETALLE DE PRODUCTOS DE TERCEROS DEPOSITADOS EN ESTABLECIMIENTO I.N.V. No. ....

TITULAR O RAZON SOCIAL	INSC. I.N.V	Nº. De CUIT	PRODUCTO	COOGL	F	LITROS

Los datos consignados precedentemente poseen el caracter de Declaración Jurada.

.....  
Firma y Sello Titular o apoderado



**DETALLE PRODUCTOS DE TERCEROS DEPOSITADOS EN EL ESTABLECIMIENTO**

Este formulario será utilizado para detallar la titularidad de cada propietario de los vinos de terceros en el establecimiento declarante. Se confeccionará en letra tipo imprenta, por duplicado y se presentará hasta el día 10 de diciembre de 1993, en las Dependencias del Instituto Nacional de Vitivinicultura, donde la firma presentante posea establecimiento inscripto. Deberá utilizar tantas hojas como resulten necesarias para incluir la totalidad de los titulares y tipos de productos depositados en el establecimiento, debiendo indicar el orden que corresponda a cada hoja en el lugar previsto para ello en el ángulo inferior derecho denominado HOJA No

**ORIGINAL :** Delegación y/o Subdelegación del I.N.V. para su imputación y posterior archivo.

**DUPLICADO:** Interesado

**I.N.V. No:** Colocar el No de Inscripción otorgado por el Instituto Nacional de Vitivinicultura al establecimiento declarante.

**TITULAR O RAZON SOCIAL:** Se consignará el nombre del titular o de la Razón Social del propietario del producto que se declara. Se utilizará una línea para cada tipo y color de producto.

**INSCRIPCION DEL I.N.V.:** Se utilizará solamente en los casos en que el titular sea Bodeguero, o se encuentre inscripto ante el I.N.V. como Exportador o Distribuidor de uvas, colocando el No de Inscripción otorgado por el I.N.V.

**No DE C.U.I.T.:** Colocar el No otorgado por la D.G.I., comenzando de derecha a izquierda, dejando en blanco las casillas de la izquierda que resulten sobrantes.

**PRODUCTO:** Colocar la denominación del producto de acuerdo a la tabla de productos que como Anexo forma parte de la Resolución No 0.142 /93.

**CODIGO:** Colocar el No de código del producto consignado en la tabla referida precedentemente.

Los volúmenes correspondientes al 6% y 3% de vino o mosto serán declarados consignando la denominación del producto y su código, en estado se colocará el No 2.

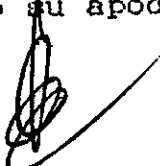
**E (Estado):** Consignar el estado del producto utilizando los siguientes códigos:

- |                  |            |
|------------------|------------|
| 1- Disponible    | 4- Frenado |
| 2- No disponible |            |
| 3- Intervenido   |            |

**P (Procedencia):** Consignar la procedencia del producto con el código 1 para productos nacionales y 2 para los importados.

**LITROS:** Colocar el total de litros del producto comenzando de derecha a izquierda, dejando en blanco las casillas de la izquierda que resulten sobrantes.

**FIRMA Y SELLO DEL TITULAR O APODERADO DEL ESTABLECIMIENTO DECLARANTE:** Deberá ser firmado y sellado por el titular del establecimiento declarante o su apoderado.





ANEXO FORMULARIO MV-11-RES. No C-.....

DETALLE DE INSTRUMENTOS DE CONTROL

FIRMA O RAZON SOCIAL I.N.V No.....

COMUNES	10 Lts.	5 Lts.	0,930 CC

NO COMUNES	10 ITS.	5 its.	0,750 CC

ESPECIALES	10 Lts.	5 Lts.	0,930 CC	0,750 CC

OTROS *				

\* Indicar cantidad de boletas de circulacion limitada.

Los datos consignados precedentemente poseen el caracter de Declaración Jurada.-

.....  
Firma y sello Titular o apoderado.

\*\*\*\*\*  
CODIGO DESIGNACION DES.RED  
\*\*\*\*\*

1	VINO Y MOSTO FERME.MESA BLANCO	VNFB
2	VINO Y MOSTO FERME.MESA COLOR	VNFC
3	VINO MOSTO FERMENT.REG.BLANCO	VNFRB
4	VINO MOSTO FER.REG.COLOR	VNFRC
5	VINO MOSTO FERN.LIV.MESA BLANC	VNFLB
6	VINO MOSTO FERN.LIV.MESA COLOR	VNFLC
7	MOSTO SULFITADO NUEVO BLANCO	MSNB
8	MOSTO SULF.NUEVO COLOR	MSNC
9	VINO MESA NUEVO BLANCO	VNNB
10	VINO DE MESA NUEVO COLOR	VNNC
11	VINO REG. NUEVO BLANCO	VRNB
12	VINO REGIONAL NUEVO COLOR	VRNC
13	VINO DULCE NAT.NUEVO BLANCO	VONNB
14	VINO DULCE NATURAL NUEVO COLOR	VONNC
15	VINO LIV.MESA NUEVO BLANCO	VLNNB
16	VINO LIVIANO MESA NUEVO COLOR	VLNNC
17	VINO MESA VIEJO BLANCO	VNVB
18	VINO MESA VIEJO COLOR	VNVC
19	VINO REG. VIEJO BLANCO	VRVB
20	VINO REGIONAL VIEJO COLOR	VRVC
21	VINO DULCE NAT.VIEJO BLANCO	VONVB
22	VINO DULCE NATURAL VIEJO COLOR	VONVC
23	VINO LIV.MESA VIEJO BLANCO	VLNVB
24	VINO LIVIANO MESA VIEJO COLOR	VLNVC
25	VINO RESERVA BLANCO	VRB
26	VINO RESERVA COLOR	VRC
27	VINO FINO BLANCO	VFB
28	VINO FINO COLOR	VFC
29	VINO TURISTA BLANCO	VTB
30	VINO TURISTA COLOR	VTC
31	VINO CONCENTRADO BCO.(EXPORT.)	VCB/E
32	VINO CONCENTRADO COL.(EXPORT)	VCC/E
33	VINO MESA ENDULZADO BLANCO	VMEB
34	VINO MESA ENDULZADO COLOR	VMEC
35	VINO REG.ENDULZADO BLANCO	VREB
36	VINO REG.ENDULZ.COLOR	VREC
37	VINO LIV.MESA ENDULZ.BLANCO	VLMEB
38	VINO LIVIANO MESA ENDULZ.COLOR	VLMEC
39	VINO RESERVA ENDULZADO BLANCO	VREB
40	VINO RESERVA ENDULZADO COLOR	VREC
41	VINO FINO ENDULZADO BLANCO	VFEB
42	VINO FINO ENDULZADO COLOR	VFEC
43	VINO TURISTA ENDULZADO BLANCO	VTEB

44	VINO TURISTA ENDULZADO COLOR	VTEC
45	VINO ESPECIAL "A" BLANCO	VEAB
46	VINO ESPECIAL "A" COLOR	VEAC
47	VINO ESPECIAL "B" BLANCO	VEBB
48	VINO ESPECIAL "B" COLOR	VEBC
49	VINO ESPECIAL "C" BLANCO	VECB
50	VINO ESPECIAL "C" COLOR	VECC
51	VINO ESPUMANTE NAT. SECO BLANCO	VENSB
52	VINO ESPUMANTE NAT. SECO COLOR	VENSC
53	VINO ESPUN. NAT. DEMI-SEC. BCO.	ENDSB
54	VINO ESPUN. NAT. DEMI-SEC. COLOR	ENDCC
55	VINO ESPUN. NAT. DULCE BLANCO	VENDB
56	VINO ESPUN. NAT. DULCE COLOR	VENDC
57	VINO GASIFICADO BLANCO	VGB
58	VINO GASIFICADO COLOR	VGC
59	VINO GASIFICADO DULCE BLANCO	VGBB
60	VINO GASIFICADO DULCE COLOR	VGBD
61	VINO BASE VERMOUTH BLANCO	VBVB
62	VINO BASE VERMOUTH COLOR	VBVC
63	VINO BASE QUINADO BLANCO	VBBB

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA  
 LEGACION: SEDE CENTRAL

LISTADO DE PRODUCTOS VINICOS

HOJA NRO.: 2  
 FECHA: 29/12/94

=====

COBIGO	DESIGNACION	DES.REO
--------	-------------	---------

=====

64	VINO BASE QUINADO COLOR	VBBC
65	VINO BASE APERITIVO BLANCO	VBAB
66	VINO BASE APERITIVO COLOR	VBAC
67	VINO BASE ESPUMANTE NAT. BLANCO	VRENB
68	VINO BASE ESPUMANTE NAT. COLOR	VBENC
69	VINO BASE OTROS USOS BLANCO	VBOUB
70	VINO BASE OTROS USOS COLOR	VBOUC
71	VINO PARA COCINAR BLANCO	VPCB
72	VINO PARA COCINAR COLOR	VPCD
73	REFRESCO DE VINO BLANCO	RDVB
74	REFRESCO DE VINO COLOR	RDVC
75	BORRAS SEMIFLUIDAS DE VINO	BSDV
76	BORRAS SEMIFLUIDAS DE MOSTOS	BSDM
77	BORRAS SOLIDAS DE VINOS	BSDV
78	BORRAS SOLIDAS DE MOSTOS	BSDM
79	MOSTO VIRGEN DE UVA BLANCO	MVDUB
80	MOSTO VIRGEN DE UVA COLOR	MVDUC
81	MOSTO DE UVA EN FERMENT. BLANCO	MUFB
82	MOSTO DE UVA EN FERMENT. COLOR	MUFC
83	MOS. VIRG. PREV. LIN. Y MAN. FR. BCB	MVLFB

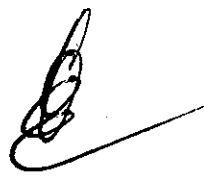


84	MOSTO VIRGEN PREV.LIMP.M.F.COL	MVPLC
85	MOSTO SULFITADO VIEJO BLANCO	MSVB
86	MOSTO SULFITADO VIEJO COLOR	MSVC
87	MOSTO RECTIFICADO BLANCO	MRB
88	MOSTO RECTIFICADO COLOR	MRC
89	MOSTO CONCENTRADO BLANCO	MCB
90	MOSTO CONCENTRADO COLOR	MCC
91	MOSTO CONC.RECTIFICADO BLANCO	MCRB
92	MOSTO CONC. RECTIF. COLOR	MCRC
93	MOSTO CONC. CONSUMO DIRECT.BCO	MCCDB
94	MOSTO CONC.CONSUMO DIRECT.COL.	MCCDC
95	MOSTO SULF. DESULFITADO BLANCO	MSDB
96	MOSTO SULF. DESULF. COLOR	MSDC
97	MOSTO CONC.ALCOH.BCO.(EXPORT.)	MCABE
98	MOSTO CONC.ALCOH.COLOR (EXPOR)	MCACE
99	MOSTO ALCOH.P/EDULCORAR BLANCO	MAPEB
100	MOSTO ALCOH. P/EDULCORAR COLOR	MAPEC
101	MOSTO PRECONCENTRADO BLANCO	MPB
102	MOSTO PRECONCENTRADO COLOR	MPC
103	MOSTO CONC.PROCESO DIRECT.BCO.	MCPDB
104	MOSTO CONC.PROC.DIRECTO COLOR	MCPDC
105	FILTRADO DULCE BLANCO	FDB
106	FILTRADO DULCE COLOR	FDC
107	JUGO DE UVA NORMALIZADO BLANCO	JDUNB
108	JUGO DE UVA NORMALIZADO COLOR	JDUNC
109	JUGO CONC. DE UVA BLANCO	JCDBB
110	JUGO CONC. DE UVA COLOR	JCDBC
111	J.CONC.DE UVA P/CON.DIR.BCO.	JCUCB
112	J.CONC.DE UVA P/CON.DIR.COLOR	JCUCD
113	JUGO DE UVA BLANCO	JDUB
114	JUGO DE UVA COLOR	JDUC
115	SANGRIA BLANCA	SB
116	SANGRIA COLOR	SC
117	COCTEL DE VINO BLANCO	CDVB
118	COCTEL DE VINO COLOR	CDVC
119	COE.DE VIN.A BASE ESP.NAT.BCO.	CVRNB
120	COCTELDE VINO A BASE ESP.N.COL	CVRNC
121	FRISANTE NATURAL BLANCO	FNB
122	FRISANTE NATURAL COLOR	FNC
123	FRISANTE GASIFICADO BLANCO	FGB
124	FRISANTE GASIFICADO COLOR	FGC
125	MISTELA BLANCA	MB
126	MISTELA COLOR	MC

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA  
 DELEGACION: SEDE CENTRAL

LISTADO DE PRODUCTOS VINICOS

HOJA NRO.: 3  
 FECHA: 27/12/94



.....

CODIGO	DESIGNACION	DES.REB
127	CHICHA DE UVA BLANCA	CDUB
128	CHICHA DE UVA COLOR	CDUVC
129	ENCOCIANINA	ENOC.
130	ARROPE DE UVA	ADU
131	CARAMELO DE UVA	CDU
132	DULCE DE UVA	DDU
133	MIEL DE UVA	MDU
134	AROMA DE UVA	ADU
135	DULCE DE UVA CONCENTRADO	DDUC
136	MERMELADA DE UVA	MDU
137	JALEA DE UVA	JDU
138	POLVO DE UVA PARA REHIDRATAR	PDUPR
139	COBAC	COBAC
140	GRAPA	GRAP.
141	PISCO	PISC.
142	ALCOHOL VINICO	AV
143	AGUARDIENTE DE VINO	ADV
144	AGUARDIENTE DE ORUJOS	ADO
145	BRANDY	BRAN.
146	VERMOUTH BLANCO	VER.B
147	VERMOUTH COLOR	VER.C
148	QUINADO BLANCO	QUI.B
149	QUINADO COLOR	QUI.C
150	TONICO BLANCO	TON.B
151	TONICO COLOR	TON.C
152	APERITIVO BLANCO	APE.B
153	APERITIVO COLOR	APE.C
154	VINO RITUAL BLANCO	VRB
155	VINO RITUAL COLOR	VRC
156	JUGO DE UVA REGIONAL BLANCO	JURB
157	JUGO DE UVA REGIONAL COLOR	JURC
158	MOSTO SULF.REGIONAL NUEVO RCO.	MSRNB
159	MOSTO SULF. REG. NUEVO COLOR	MSRNC
160	MOSTO SULF.REGIONAL VIEJO RCO.	MSRNB
161	MOSTO SULF. REG. VIEJO COLOR	MSRVC
162	PRODUCTO NO IDENTIFICADO	PNI
163	VINO CON SODA BLANCO	VCSE
164	VINO CON SODA COLOR	VCSE
165	JARABE	J
166	AZUCAR	AZ
167	LICOR DE TIRAJE	LT
168	LICOR DE EXPEDICION	LE
169	VINO PARCIAL. DESALC. BLANCO	VPDB
170	VINO PARCIAL. DESALC. COLOR	VPDC
992	UVA ELAB. DE PRODUC. PROPIA	UPP
993	UVA ELABORADA ADQUIRIDA	UEA

994 UVA ELABORADA DE TERCERO	UEBT
995 ORUJO REMITIDO A DESTILERIA	ORAD
996 ORUJOS OTROS USOS	ORU
997 VINOS	VINO
998 MOSTOS	MOSTO

